

1. Directrices y decisiones generales

1.1. Objetivos generales de la etapa

Considerando lo establecido en el Proyecto Educativo y a la vista del contexto socioeconómico y cultural del centro, así como de las características de nuestro alumnado, se han asumido los Objetivos para la etapa incluidos en el artículo 5 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, del Currículo en los siguientes términos:

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo como forma de mejorar la convivencia en las relaciones cotidianas y de afianzar los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, especialmente cuando estos se manifiestan en la pervivencia de modelos de relación basados en el dominio.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas, o cualquier otro comportamiento que atente contra la dignidad de las personas por su condición y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la

comunicación, que permitan compensar las posibles dificultades de acceso a los recursos culturales.

- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales (especialmente cuando se refieren a las situaciones cotidianas), relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Esta asunción íntegra de los Objetivos, sin adecuaciones y concreciones sustanciales, tiene un triple fundamento:

- Los Objetivos *a, b, c, d, e* y *g* hacen referencia a contenidos actitudinales y procedimentales que competen a todas las materias, mientras que los

Objetivos *f, h, i, j, k* y *l* aluden a contenidos de materias concretas (por ejemplo, el *objetivo l* a la Música y a la Educación Plástica y Visual), por lo que no es necesario un nivel de adecuación o concreción.

- Los Objetivos responden sin excepción a las finalidades de la etapa (lograr que los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos).
- El siguiente nivel de adecuación y concreción de dichos Objetivos debe ser la programación didáctica.

Conviene recordar que los docentes:

- a) deben trabajar para que los alumnos alcancen los objetivos arriba citados en conexión permanente con la adquisición de las competencias clave señaladas en el artículo 2 y explicadas con detalle en el Anexo I de la orden ECD/65/2015 de 21 de enero. En consecuencia, todo profesor debe adaptar y concretar dichas competencias a la materia que imparte, quedando constancia escrita en su programación didáctica.
- b) deben cumplir con los principios generales recogidos en el artículo 6 de la orden citada en el párrafo anterior y, que, en síntesis, recuerdan y proponen que:

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria:

- tiene carácter obligatorio.
- prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, como instrumento para el desarrollo de la individualización de la enseñanza y factor de calidad del sistema educativo.
- se organiza de acuerdo con los principios de equidad e inclusión educativa.

- y, como consecuencia de lo anterior, aconseja que la práctica educativa esté basada en el trabajo colaborativo y la toma de decisiones conjuntas de los profesores que atiendan a un alumno o a un grupo de alumnos.

1.2. Sobre los principios didácticos y metodológicos

Las propuestas didácticas y metodológicas decididas por los distintos Departamentos, así como las planificadas en las programaciones didácticas, deberán guiarse por las siguientes orientaciones, recogidas en los artículos 12 y 17 de la orden mencionada con anterioridad:

1. La metodología didáctica deberá respetar, entre otros aspectos, la situación inicial de los alumnos, su ritmo y su estilo de aprendizaje, su capacidad de interacción y de colaboración con otros alumnos.
2. Dicha metodología será fundamentalmente activa y participativa, favorecerá el trabajo individual, el colaborativo y el cooperativo y la reflexión, tanto individual como grupal, de los alumnos en el aula. Desde esta perspectiva, se promoverá el aprendizaje interdisciplinar de investigación basado en la solución de problemas, los métodos de trabajo cooperativo y los grupos interactivos.
3. En la planificación y desarrollo de las actividades de enseñanza y de aprendizaje, se deberán integrar varias competencias, procurando que los alumnos sean capaces de utilizar lo aprendido en otros contextos y habrán de organizarse los espacios y tiempos de forma flexible en función de la finalidad perseguida.
4. La lectura comprensiva constituye un instrumento fundamental para la adquisición de las competencias. A tal fin, las tareas y proyectos conllevarán el uso sistemático de diferentes tipos de textos en la práctica docente de todas las materias. Las situaciones de aprendizaje han de conllevar acciones en las que, además de leer, resulte necesario escuchar, hablar, redactar o argumentar.

5. Las tecnologías de la información y la comunicación se emplearán, con carácter habitual, en las actividades de aprendizaje, en especial en la búsqueda y análisis de la información, así como en la presentación de aquellos trabajos de investigación que se deban realizar.
6. Se procurará la adaptación de los materiales curriculares seleccionados a la realidad del alumnado, al contexto socioeducativo del centro y a los objetivos de enseñanza que se hayan planteado.
7. La metodología utilizada en la etapa incluirá provisiones para atender adecuadamente la diversidad real del alumnado.
8. La atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, adoptando para ello las siguientes medidas:
 - 8.1. Se contemplarán, entre otras, los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupo, la docencia compartida, la oferta de materias específicas y de libre configuración, las medidas y programas de refuerzo, las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, y otros programas de tratamiento personalizado.
 - 8.2. Se podrán realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo de manera temporal para atender adecuadamente a este perfil de alumnado, con el fin de ir reduciendo su significatividad según se vayan alcanzando los objetivos propuestos, previa evaluación y seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo de las competencias clave.
 - 8.3. Cuando los alumnos presenten graves carencias en lengua castellana, recibirán una atención específica, a través de los profesores responsables del programa de interculturalidad. Dicha atención específica será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

8.4. Para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general. Se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase, en cuyo caso podrán incorporarse al curso correspondiente a su edad.

8.5. La escolarización del alumnado diagnosticado con altas capacidades intelectuales, se flexibilizará, pudiendo incluir tanto la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores como la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente. Se podrán establecer programas de enriquecimiento curricular y programas de ampliación y profundización extracurricular, a partir de los ámbitos de interés de los alumnos.

1.3. Criterios para el agrupamiento del alumnado

Con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los principios de educación común y de atención a la diversidad, así como el de igualdad de oportunidades, nuestro centro apuesta por una composición heterogénea de los grupos que seguirá los criterios generales que se mencionan a continuación:

- Valorar los resultados académicos del curso anterior y repartir de forma equitativa el número de alumnos con rendimiento alto, medio y bajo por los grupos existentes.
- Buscar un equilibrio entre sexos.
- Repartir de forma equitativa el número de alumnos que repiten curso por los grupos existentes.
- Distribuir el mismo número de alumnos con necesidades educativas especiales por los grupos existentes y, en el caso de ser un número escaso, ubicarlos en

grupos con menor ratio (o donde estuvieran localizados los alumnos que imparten el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento).

Existen factores de corrección que pueden modificar tales criterios, a saber:

- La elección, por parte de los alumnos de 4º ESO, de las diferentes posibilidades de asignaturas troncales de opción tanto en las enseñanzas académicas como en las aplicadas.
- La obligación de conciliar la cada vez mayor demanda en la asignatura de religión católica con la existencia de un único profesor de la especialidad.
- La reunión o separación de dos o más alumnos que procedan del mismo centro de origen por recomendación de su equipo directivo, tutores u orientador.

1.4. Sobre la evaluación de los aprendizajes del alumnado

La evaluación del proceso de aprendizaje, que queda regulada por la orden ECD/65/2016 de 9 de marzo, debe orientarse por los siguientes criterios:

1. Los profesores evaluarán a sus alumnos teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo concretados en las programaciones didácticas de los departamentos. Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, para cada una de las materias de los distintos cursos de la etapa, serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias y el cumplimiento de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.
2. Se utilizarán procedimientos e instrumentos de calificación variados y adecuados tanto a la naturaleza de la materia como a las características de los alumnos. El seguimiento individualizado del alumno y la observación sistemática serán los instrumentos fundamentales de dicho proceso de evaluación.
3. Al comienzo del curso escolar, a la vez que los tutores hacen públicos los criterios generales de promoción y titulación, los profesores informarán a sus alumnos de

los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje de su materia, así como otros aspectos curriculares mínimos exigibles para obtener una valoración positiva, incluyendo los criterios de calificación y de recuperación así como los instrumentos de evaluación. Los medios para informar serán variados (entrega de un documento simplificado al alumno y exposición del documento completo en la página web del centro), respetando siempre el derecho del alumno y sus familias a conocer lo anteriormente mencionado.

4. A pesar de que el profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha alcanzado los objetivos de la misma, se valorará su proceso de aprendizaje de forma conjunta a partir de las informaciones proporcionadas por los miembros del equipo docente a lo largo del curso, tomando de forma colegiada las decisiones oportunas que garanticen la adquisición por el alumnado de los aprendizajes que les faciliten su proceso educativo.
5. Durante el proceso de evaluación continua y formativa, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades. Corresponde al equipo educativo determinar las medidas de refuerzo, con la colaboración del Departamento de Orientación y de la CESPAD por cuanto puede ser necesaria la aplicación de medidas de atención a la diversidad y el uso de los recursos que están contemplados en el PAD.
6. Cuando el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (aneae) así lo requiera, podrán establecerse adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo. El profesorado evaluará el progreso de dicho alumnado poniendo como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje que se incluyan en dicha adaptación, y dejará constancia de la misma en la memoria del departamento correspondiente y, en su caso, en los documentos de evaluación. Se entregará un ejemplar de la adaptación curricular significativa a Jefatura de Estudios para asegurar su cumplimiento.
7. Los profesores además de evaluar los aprendizajes de los alumnos, evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Asimismo, evaluarán el

desarrollo del proyecto curricular, con especial atención a la programación didáctica, teniendo en cuenta tanto las características específicas del centro como su incidencia en el alumnado.

8. Las sesiones de evaluación son las reuniones de los equipos docentes responsables de la evaluación de cada grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor, para evaluar los aprendizajes del alumnado en relación con el grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes, así como para valorar los resultados escolares y aquellas circunstancias cuya incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje se consideren relevantes.
9. Las sesiones de evaluación, a las que asistirá la jefatura de estudios o, en su defecto, otro miembro del equipo directivo, contarán con el asesoramiento del departamento de orientación. Al comienzo de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos y padres representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo.
10. Se celebrarán tres sesiones de evaluación al final de cada trimestre con calificaciones numéricas y dos sesiones que tendrán un carácter cualitativo con entrega de informe –la primera se celebrará antes del 31 de octubre y la segunda a mediados de febrero-. Además, los equipos docentes se reunirán cuantas veces se considere oportuno para valorar la evolución de los alumnos, informándose regularmente a las familias sobre el desarrollo del proceso educativo y el aprovechamiento académico. Para mejorar la eficacia del proceso evaluador se seguirá el protocolo descrito en el capítulo II, apartado 5 de las *Normas de Organización y Funcionamiento*.
11. De cada sesión de evaluación el tutor, con la colaboración de los profesores del grupo, levantará acta de las calificaciones otorgadas a los alumnos, de la valoración general e individual de los mismos, de los factores pedagógicos que influyen en el rendimiento académico y de los acuerdos adoptados por el equipo docente. La quinta sesión de evaluación tendrá carácter de evaluación final ordinaria.
12. En la sesión de evaluación final ordinaria se otorgarán las calificaciones de las diferentes materias a los alumnos (incluida la recuperación de las materias

pendientes) y la propuesta de expedición del título de graduado en la ESO a aquellos que las hayan superado en su totalidad. A continuación, se notificará por escrito dicha información al alumno y a sus familias, añadiendo, en el caso de materias con calificación negativa (incluidas las materias pendientes), la posibilidad de presentarse a una prueba extraordinaria.

13. La prueba extraordinaria será elaborada por cada uno de los departamentos didácticos considerando los aspectos curriculares mínimos no adquiridos, y podrá versar sobre la totalidad o una parte de la programación de la materia. La sesión de evaluación extraordinaria se registrará por los mismos procedimientos de actuación que funcionaron en la sesión de evaluación ordinaria.
14. El alumno que curse una o varias materias con adaptaciones curriculares significativas podrá realizar una prueba extraordinaria de aquellas materias que no hubiera superado en la evaluación final ordinaria. Los referentes para dicha prueba serán los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje que figuren en la propia adaptación curricular.
15. En el contexto de la evaluación continua, se considerará calificación final extraordinaria, el resultado global obtenido de la valoración de la evolución del alumno durante las evaluaciones ordinarias, la valoración de las actividades de recuperación y refuerzo realizadas, y el resultado de la prueba extraordinaria. En todo caso, si el alumno supera la prueba extraordinaria, superará la materia correspondiente.
16. Los alumnos o sus representantes legales podrán solicitar revisiones y formular reclamaciones a las calificaciones obtenidas en ambas convocatorias. Si tras las aclaraciones que el profesor aporta a la revisión de los diferentes instrumentos de evaluación, el alumno o sus representantes legales muestran desacuerdo con la calificación final de una materia, podrán interponer una reclamación por escrito en el centro y en el plazo de dos días lectivos a partir de la comunicación del resultado.
17. Toda reclamación formal exigirá la presentación de alegaciones por parte del alumno o de los representantes legales afectados y de un informe por parte de los miembros del Departamento Didáctico implicado que contenga la descripción de

las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, el análisis de la adecuación de los elementos curriculares de la programación con la práctica docente (incluyendo la correcta aplicación de los criterios, procedimientos e instrumentos de calificación) y la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación.

18. Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, el profesor que le imparte la materia correspondiente en el curso presente elaborará un programa de refuerzo a partir de unos criterios generales que formarán parte del Plan de Atención a la Diversidad del centro y de la información contenida en el informe individualizado de evaluación final del curso anterior. El programa de refuerzo estará destinado a recuperar los aprendizajes no adquiridos y deberá adaptarse tanto a las necesidades educativas del alumnado como a sus circunstancias personales, familiares y sociales. En todo caso, el alumno deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. El profesor informará a las familias del contenido del mismo, concretando la colaboración de éstas para su desarrollo.
19. En el marco de las medidas recogidas en el artículo 17, apartado 3, del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, en la evaluación de los ámbitos científico y socio-lingüístico que se imparten en 1º de ESO deberán respetarse los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje de todas las materias que se integren en los mismos, así como el horario designado al conjunto de ellas. Esta integración tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero la evaluación deberá realizarse para cada una de las materias por separado, sin perjuicio de que los centros puedan optar por otorgar, además, una valoración cualitativa global para cada uno de los ámbitos.
20. La segregación de calificaciones a la que se refieren los artículos 12.2 y 13 de la Orden ECD/100/2015, de 21 de agosto, que regula los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se realizará únicamente a los efectos a los que se refieren dichos artículos, sin menoscabo del carácter integrador de los ámbitos de los citados programas ni de la perspectiva global de la programación de cada uno

de ellos. En consecuencia, en las evaluaciones parciales las calificaciones otorgadas a los alumnos se referirán exclusivamente a los ámbitos del programa. En cambio, en las evaluaciones finales, ordinaria y extraordinaria, el profesorado de los ámbitos hará constar tanto las calificaciones de los mismos como las calificaciones correspondientes a las materias segregadas que los integran.

En el caso de que el ámbito correspondiente sea calificado con una nota positiva, deberán ser positivas también las notas de todas las materias segregadas de dicho ámbito. Si la calificación del ámbito fuese negativa, deberá ser negativa al menos una de las notas de las materias segregadas de ese ámbito, pudiendo ser positiva alguna de las restantes.

21. Al finalizar cualquiera de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, el profesor tutor, con la información recabada de los demás profesores -y, en su caso, del departamento de orientación-, realizará un informe individualizado de cada alumno a fin de orientar la labor del profesorado en el curso siguiente, favoreciendo la necesaria continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. En dicho informe se harán constar los siguientes aspectos: el grado de consecución de los objetivos, así como el grado de desarrollo o adquisición de las destrezas instrumentales y competencias básicas; la decisión sobre promoción, titulación, repetición o derivación al programa de diversificación curricular; las medidas educativas que se han adoptado y su valoración, así como las medidas que se proponen para el curso siguiente; las observaciones sobre hábitos de trabajo, nivel de participación y habilidades sociales del alumno; y las observaciones sobre las actitudes y comportamiento del mismo. El informe será depositado en la jefatura de estudios y remitido por ésta al tutor del alumno en el curso siguiente.
22. Al titular, el centro otorgará una Mención Honorífica a los alumnos que hayan obtenido una nota media de 9 o superior a lo largo de la etapa. De dicha Mención se dejará constancia en el expediente académico y en el historial académico del alumno.

1.5. Previsiones para informar periódicamente a las familias

Para informar a las familias, el centro organiza sesiones de carácter individual y colectivo. En las primeras semanas del mes de octubre, antes de las sesiones de evaluación inicial, se convoca a padres y madres para presentar el curso, con la intervención del director y del jefe de estudios, quienes prestan la información más básica y algunos consejos para alcanzar los objetivos educativos. A continuación, los padres/madres se reunirán con los tutores correspondientes, quienes ofrecerán una descripción más detallada de su grupo de alumnos; explicarán el horario general y las peculiaridades del nivel académico; proporcionarán sugerencias sobre el estudio en casa; y, en fin, responderán a las dudas que les formulen sobre cualquier aspecto relacionado con la educación de sus hijos. Esta información deberá pasarse a los padres que no asistan a dicha reunión en entrevistas individuales posteriores.

Con el mismo formato, a finales de abril o principios de mayo, se les vuelve a citar para comunicar el calendario de final de curso y recibir la orientación académica/ profesional relativa a la oferta del curso siguiente, conminándoles a que sean copartícipes en las decisiones de sus hijos. En la segunda mitad de la sesión, se reunirán los padres con los tutores a fin de entrar en detalle sobre la citada información general, describir el final de curso y responder a las demandas de los mismos.

Tras la llegada de las *Instrucciones de finales de curso* dadas por la Dirección General de Innovación y Centros Docentes, se enviará a las familias una carta confirmando el calendario de junio, así como las fechas correspondientes a la matriculación para el curso académico próximo.

Las reuniones periódicas con el tutor –aunque también puede ser con cualquier profesor- se harán a petición de una de las partes, anunciando con suficiente antelación una fecha para que el profesor pueda preparar la entrevista. El tutor solicitará, a través de un modelo consensuado o de la plataforma *Yedra*, el análisis de cada profesor. Dicho modelo habrá de reunir datos relativos a la participación del alumno en el aula, a su rendimiento académico, a sus hábitos de trabajo y a las actitudes/habilidades sociales puestas de manifiesto en el centro. Desde la Jefatura de Estudios se recomienda a padres y tutores que se entrevisten al menos una vez por trimestre.

Con la finalidad de que los representantes legales tengan un mínimo control sobre sus hijos/as, el Centro enviará un parte mensual de asistencia, en el que refleje el número de ausencias –justificadas e injustificadas- y retrasos del periodo considerado. Si este número fuera excesivo, el tutor/a o la Jefatura de Estudios se encargarán de anticipar la información por vía telefónica, ya sea para que los padres tomen medidas en el entorno familiar, ya sea para consensuar intervenciones educativas o sancionadoras en el mismo centro. En todo caso, los padres tendrán la posibilidad de utilizar la plataforma *Yedra* para consultar dichas incidencias desde cualquier medio informático a su alcance. También disponen, en la misma plataforma, de la opción de suscribirse al servicio de avisos de faltas de asistencia por SMS.

En los primeros meses de curso, la persona responsable de las materias pendientes pondrá en conocimiento de los padres la siguiente información:

- El número de materias pendientes del alumno.
- Los procedimientos de recuperación.
- El plan de trabajo, con los contenidos que debe recuperar; las tareas de enseñanza-aprendizaje enmarcadas en un calendario; las previsiones organizativas que establezcan los responsables del programa, los tiempos y lugares de asesoramiento y supervisión, las propuestas pedagógicas, los recursos materiales y los instrumentos/ procedimientos de control.
- Las decisiones de evaluación, determinando la ponderación en la calificación final de la recuperación de la materia, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

Se recabará la colaboración de las familias a través del intercambio de información a propósito del desarrollo del programa de refuerzo. Aparte de la relación periódica con el tutor, aprovecharemos la comunicación trimestral de calificaciones para informar sobre el estado en que se halla el alumno respecto a cada una de las materias pendientes.

Para que un alumno sea atendido en el marco de los Planes de Atención a la Diversidad, será necesaria la aprobación por escrito de los padres/madres, no sin antes recibir un detallado análisis sobre las razones de la intervención, la naturaleza y peculiaridades de la medida pedagógica y el profesor responsable de la ayuda. Al igual que

sus hijos, los tutores legales tendrán que firmar un compromiso de mejora en el que asumirán un papel protagonista en el contexto de su función y posibilidades.

Dentro de las normas de organización y funcionamiento de las actividades extraescolares y complementarias¹, se contempla solicitar la autorización por escrito de los padres o representantes legales. Para ello, la Jefa del Departamento, con la información que transmitan los organizadores, elaborará una carta en la que se anuncie el tipo de actividad, sus objetivos educativos, la fecha y el periodo temporal requerido, así como –si fuera necesario- el coste del transporte. El documento contendrá asimismo una parte final que señale si el alumno ha obtenido el permiso paterno/materno y que se recortará para entregarse al profesor correspondiente, a la vez que el importe económico convenido. La Comunidad Educativa –y, en especial, el Consejo Escolar- será informada periódicamente de todas estas actividades.

El equipo educativo debe de proporcionar al alumno un consejo orientador con la rúbrica del tutor y el director, quienes avalan la seriedad del proceso que ha dado pie a dicha recomendación académica y/o profesional. El documento que se ofrece incluirá los siguientes apartados:

- Los datos académicos del curso que finaliza, que especifican si se promociona o no, si supera o no todas las materias, y si es el caso, cuáles deja pendientes.
- La valoración pedagógica del alumno elaborada por el equipo docente. Se valorará el grado de logro de los objetivos y el grado de adquisición de las competencias.

Además, si finaliza la etapa:

- Las expectativas del alumno sobre su futuro académico y profesional.
- La recomendación del equipo educativo en relación con las opciones formativas posteriores.

¹ Ver pág. 17, apartado 8, capítulo III.4 de las *Normas de Organización y Funcionamiento del Centro*.

1.6. Criterios para que el profesorado evalúe los procesos de enseñanza y revise su práctica docente

En la programación didáctica de cada uno de los cursos se incluirán indicadores de logro relativos, entre otros aspectos, a:

- a) resultados de la evaluación en cada una de las materias.
- b) adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
- c) contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.
- d) eficacia de las medidas de atención a la diversidad que se han implantado durante el curso.

A lo largo del presente curso, se constituirá un grupo de trabajo dentro de una subcomisión pedagógica que tratará de desarrollar un proyecto que hemos dado en llamar “Evaluación docente entre docentes” y que pretende, en líneas generales, consensuar cuáles son las prácticas y estrategias docentes más apropiadas en las situaciones cotidianas más habituales, detectar el grado de cumplimiento de las mismas por parte del profesorado participante –pudiendo los participantes observar y ser observados dentro del aula- y, en definitiva, tomar aquellas medidas de mejora que sean acordes con las conclusiones acordadas.

1.7. Criterios y procedimientos para la evaluación anual del Proyecto Curricular

El Proyecto Curricular será revisado en dos momentos distintos a lo largo del curso académico. A principios de septiembre, en el marco de las actividades de preparación del curso académico, se organizarán grupos de trabajo que aborden el estudio de los principales documentos del centro. Si fuera menester una modificación parcial o total del citado

documento, se aprobará en alguna de las sesiones iniciales de la Comisión de Coordinación Pedagógica y en el Claustro y el Consejo Escolar en los que se aprueba la Programación General Anual.

Asimismo, una de las subcomisiones de la Comisión de Coordinación Pedagógica se encargará de revisar periódicamente aspectos de la aplicación del Proyecto Curricular que exijan su ajuste a la realidad pedagógica del centro.

1.8. Materias optativas del centro y agrupaciones de materias para 4º de ESO.

Las materias de libre configuración propias del centro son:

- En 1º ESO: Taller de Actividades Creativas
- En 2º ESO: Iniciación a la Ebanistería.
- En 3º ESO: Iniciación a la Electricidad.

En 4º ESO, se procurará atender cualquier posibilidad de elección de materias del bloque de troncales de opción, tanto en enseñanzas académicas como en enseñanzas aplicadas. En lo referente a materias específicas no obligatorias, se ofertarán aquellas que, en un sondeo previo, resulten solicitadas por el número de alumnos necesario para que la materia se pueda cursar.